



## CONSEJERÍA DE SALUD

### **ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE ÉTICA ASISTENCIAL "DR. D. JUAN GÓMEZ RUBÍ".**

El Decreto n.º 26/2005, de cuatro de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» y los Comités de Ética Asistencial, en su artículo 3.1. señala que el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» estará integrado por los siguientes miembros:

*"a) Presidente: el titular de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.*

*b) Vicepresidente: el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue.*

*c) Vocales: se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.*

*- Cinco expertos, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, oídos los Colegios Profesionales respectivos, entre Licenciados en Medicina, Biología, Psicología, Farmacia, Bioquímica o Ciencias de la Salud o Diplomados en Enfermería u otros Diplomados Sanitarios, o Técnicos Especialistas con conocimientos y experiencia acreditada en bioética. En ningún caso, estos expertos actuarán en representación de la Administración Regional. Al menos uno de estos miembros deberá pertenecer al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Inspección Médica o Inspección Farmacéutica.*

*- Dos Licenciados en Derecho, con conocimientos y experiencia en derecho sanitario y bioética, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.*

*- Dos profesores de las Universidades públicas de Murcia, de reconocido prestigio por sus conocimientos en Humanidades o Ciencias Sociales, Ética Biomédica, Deontología y/o Derecho Sanitario, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Universidad respectiva.*



- Una persona ajena a las profesiones sanitarias, nombrada por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

d) Secretario: un Licenciado en Derecho, de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, designado por la misma, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales serán nombrados por un periodo de tres años, prorrogable por otros tres”.

Habiendo transcurrido el tiempo máximo para el que habían sido nombrados los miembros del actual Consejo los cuales han seguido en funciones, y habiéndose producido, así mismo, la renuncia por motivos sobrevenidos de alguno de los miembros anteriores y del Secretario, es necesario la aprobación de la presente Orden para llevar a cabo la renovación del Consejo, nombrando nuevos vocales titulares, nuevo secretario, así los vocales suplentes, agradeciendo a todos los miembros salientes su labor y dedicación.

Vistas las propuestas del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y la de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano

### **DISPONGO:**

**Primero.**– Formalizar el cese de los Vocales tanto titulares como suplentes y del Secretario del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», por transcurso del plazo de nombramiento o renuncia por causa sobrevenida, agradeciendo su labor y dedicación.

**Segundo.**– Nombrar, como Vocales titulares y secretario del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», a las siguientes personas:

#### **Vocales Expertos: (a propuesta de la DG y oído Colegio Profesional respectivo):**

Joaquín Jiménez González  
José Manuel Allegue Gallego  
Adolfo Rodríguez Rodríguez  
Ana Aranda García  
Carmen Tornel Costa

#### **Vocal ajeno a la Profesión Sanitaria (a propuesta de la D.G):**

Juana Teresa Jiménez Muelas

#### **Vocales Licenciados en Derecho: ( a propuesta de la DG)**

Juan Antonio Fernández Campos  
Teresa García Calvo



**Vocales profesores de Universidades Públicas (a propuesta de la misma):**

Luis Miguel Pastor García  
Diego José García Capilla

**Tercero.-** Nombrar como Vocales suplentes del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», a las siguientes personas:

**Vocales Expertos (a propuesta de la DG y oído Colegio Profesional respectivo):**

Juana María Marín  
Javier Júdez Gutiérrez  
Roque Martínez Escandell  
Casimiro Jiménez Guillén  
María Dolores Rodríguez Rabadán

**Vocal ajena a la Profesión Sanitaria: (a propuesta de la D.G):**

Inmaculada Brando Asensio

**Vocales Licenciados en Derecho: (a propuesta de la DG)**

José M<sup>a</sup> Fernández Soria  
Verónica Alarcón Blanco

**Vocales profesores de Universidad pública (a propuesta de la misma):**

José Ramón Salcedo Hernández  
Belén Andreu Martínez.

**Secretario:**

D. Federico Donoso Paredes

**Cuarto.-** Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy y por un período de tres años, prorrogables por otros tres.

**Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 21 de abril de 2015 por la que se procedió al nombramiento y renovación de vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

(fecha y firma electrónica)  
EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García

